

DC 60



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2025-MPHCO/O

Huánuco, 24 de noviembre de 2025

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre de 2025; el Dictamen de Comisión N° 48-2025-CST, del 07 de noviembre de 2025, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 797-2025-MPHCO-OGAJ, del 20 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 698-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 09 de octubre de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202544805, que contiene el Oficio N° 061-JCF-PCD-ASPROTECS-HCO-2025, de fecha 02 de octubre de 2025, presentado por el Presidente de la Asociación de Profesionales Técnicos en Salud de ESSALUD- Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; disposición que se relaciona con el artículo 20° de la misma norma, el cual faculta al alcalde a proponer dichas medidas al concejo municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, *son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.*

Que, mediante el Expediente N° 202544805, que contiene el Oficio N° 061-JCF-PCD-ASPROTECS-HCO-2025, de fecha 02 de octubre de 2025, presentado por el Presidente de la Asociación de Profesionales Técnicos en Salud de ESSALUD- Huánuco, solicita la exoneración de pago y Autorización para uso de vía frontis de la Plaza de Armas, para actividades artísticas y culturales por el Día del Profesional Técnico Asistencial-Enfermería de ESSALUD Huánuco, a llevarse a cabo el 05 de noviembre del presente año, a partir de las 5:00 p.m. hasta las 12:00 a.m.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el Informe N° 698-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, señala que de acuerdo al Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO, se encuentra contemplado en el Procedimiento con Código: PA10840C67, como Autorización **para Cierre Total de Vía para espectáculos Públicos No Deportivos (Sin Consumo de Licor).** Uso del Frontis de la MPHCO para actividades Culturales, por empresas privadas cuyo monto a pagar es de S/.1080.90.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 797-2025-MPHCO-OGAJ, advierte que la actividad a desarrollarse el día 05 de noviembre por los Profesionales Técnicos Asistenciales de Salud – Enfermería de ESSALUD Huánuco, es una serenata de aniversario, con motivos a celebrar su Aniversario, que comprende actividades de carácter cultural y artístico sin fines de lucro, por tanto, devendría en procedente.

Que, en el mismo sentido, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen N° 48-2025-CST, recomendó la aprobación de la exoneración solicitada.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y por **UNANIMIDAD**,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 48-2025-CST, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. – **EXONERAR**, con eficacia anticipada, el Pago por concepto de Autorización para uso de vía frontis de la Plaza de Armas, para actividades Artísticas y culturales por el Día del Profesional Técnico Asistencial-Enfermería de ESSALUD Huánuco, por el costo de 1,080.90 (Mil Ochenta con 90/100 soles) por el día 05 de octubre a partir, de las 5:00 p.m. a 12:00 a.m., presentado con Expediente N° 202544805, de fecha 02/10/2025, formulado por el Presidente de la Asociación de Profesionales Técnicos en Salud de ESSALUD- Huánuco.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Presidente de la Asociación de Profesionales Técnicos en Salud de ESSALUD- Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

26 NOV. 2025
Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA